

OBJETOS DE PROHIBIDA CIRCULACIÓN

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS cuenta con limitaciones en el envío de objetos prohibidos o peligrosos, de acuerdo a las normas vigentes, ya que se busca garantizar la seguridad en todos nuestros envíos.

Se considera objetos de prohibido envío los enunciados a continuación:

1. Objetos cuyo transporte esté prohibido por la ley.
2. Objetos que por su naturaleza o embalaje pongan en peligro a los empleados de los servicios postales o al público en general o que puedan ensuciar o dañar otros objetos postales o los equipos del operador.
3. Animales vivos
4. Los objetos cuyo tráfico sea constitutivo de un delito.
5. El opio, la morfina, la cocaína, la marihuana y los demás estupefacientes y sustancias contempladas en las normas que regulan la materia. No se aplicará esta prohibición a los envíos con fines médicos o científicos para los países que los admitan en tales condiciones.
6. Los animales vivos y los muertos no disecados.
7. Las materias explosivas, inflamables o peligrosas.
8. Los líquidos corrosivos y las sustancias venenosas, las materias grasas, los polvos colorantes y otras materias similares.
9. Dinero en efectivo y otros objetos de valor, tales como monedas, platino, oro y plata manufacturados o no, billetes representativos de moneda o cualquier otro valor al portador, piedras finas o cualquier objeto precioso.
10. Armas, municiones y elementos bélicos de toda especie.